



Nota informativa

INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD EN ESPAÑA: **INCIDENCIA EN LAS EXPORTACIONES GANADERAS**

13 de septiembre de 2017

- **Repercusiones en materia de exportación de animales y productos de origen animal a terceros países:**

- **España ha recuperado el Estatus de país libre de Influenza Aviar ante la OIE.**

Como consecuencia de ello, todos los certificados en cuya atestación sanitaria figura el requisito de "País libre de Influenza aviar" han sido desbloqueados en CEXGAN.

- Por otro lado, para los países terceros que se dirigieron a este Departamento informando de la adopción de **medidas restrictivas a las importaciones** procedentes de España, éstas se mantendrán hasta que el país tercero levante específicamente la restricción.

La relación de certificados (ASE) que se mantienen bloqueados en CEXGAN por este motivo se puede consultar en el Anexo 1.

Las exportaciones de animales vivos y sus productos que mantienen restricciones y para las que se han establecido pautas de actuación en la emisión de los correspondientes certificados afectados, que pueden verse en la tabla del Anexo 2.



Anexo 1: Relación de certificados bloqueados en CEXGAN por contener el requisito de procedencia de un país libre de influenza aviar

CERTIFICADO	PAÍS	PRODUCTO
ASE - 1186	Sudáfrica	carne-productos cárnicos
ASE - 1388 (punto 5a)	Sudáfrica	productos cárnicos
DSP-21	Sudáfrica	carne-productos cárnicos
DSP-116	Sudáfrica	Pollitos 1 día / huevos incubar
ASE-1024	Sudáfrica	Aves ornamentales
ASE-1027	Sudáfrica	Palomas carreras



Anexo 2: Restricciones o condiciones adicionales impuestas por países terceros

PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
ANGOLAI	Levanta todas las restricciones a la importación productos de origen avícola.
ARABIA SAUDI	Restricciones a las importaciones de productos de origen aviar procedentes de Cataluña: Sólo se admitirán aquellos productos (carne, huevos y sus derivados que hayan sido sometidos a tratamiento térmico suficiente para inactivar el virus de la Influenza Aviar de acuerdo con las recomendaciones de la OIE.
ARGELIA	Levanta todas las restricciones a la importación productos de origen avícola de todo el territorio español.
ARGENTINA	Levanta todas las restricciones al comercio de aves y productos de origen aviar.
COREA DEL SUR	Levanta las restricciones a la importación de aves procedentes de España (incluidas las aves mascota y aves silvestres) y a pollitos de un día procedentes de huevos puestos después del día 6 de Junio, huevos para incubar y huevos de consumo puestos después del día 6 de Junio. En los certificados de huevos para incubar, pollitos de un día y huevos para consumo, se establece la posibilidad que Corea mantenga las restricciones por IA durante 1 ó 2 años, tras el cierre del foco. No obstante, en este caso, las autoridades de Corea han valorado positivamente la información proporcionada y aceptan la reanudación de las exportaciones desde el 6 de Junio.
CUBA	Levanta las restricciones a la importación de carne, preparados de carne y productos cárnicos de ave originarios de Cataluña , siempre que procedan de animales sacrificados, procesados y almacenados después del 2 de junio.
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	Levanta las restricciones a la importación de huevos y carne de ave no tratados térmicamente originarios de Cataluña.
FILIPINAS	Levanta todas las restricciones al comercio de aves y productos de origen aviar.
GUINEA, REPÚBLICA (Guinea Conakry)	Levanta las restricciones a la importación de huevos, carne y productos cárnicos de ave y material de reproducción avícola. Se mantiene la obligación de solicitar licencias de importación y de usar los certificados con atestación específica sobre Influenza Aviar disponibles en CEXGAN. Es conveniente que el operador se asegure de que el importador posee dicha licencia de importación.
HONG KONG	Levanta las restricciones a la importación de todos los productos de origen aviar originados en la provincia de Girona y las comarcas de la Provincia de Barcelona, a partir de: <ul style="list-style-type: none">- Carne de aves sacrificados a partir del día 12 de junio de 2017 inclusive, y sus productos.- Huevos puestos a partir del día 12 de junio de 2017 inclusive, y sus productos.



PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
IRAQ	Se han prohibido las importaciones de todo tipo de productos de origen aviar procedentes de España destinadas a la región autónoma del Kurdistan . Para el resto de territorios de Iraq es posible exportar, con una licencia de importación
ISRAEL	Levanta las restricciones a la importación de todo tipo de productos de origen aviar procedentes de España, no siendo ya necesaria la certificación complementaria sobre analíticas de Influenza Aviar.
JAPÓN	Levanta las restricciones a la exportación de: <ul style="list-style-type: none">- Carne de aves sacrificados a partir del día 2 de junio de 2017 inclusive, y sus productos.- Huevos puestos a partir del día 2 de junio de 2017 inclusive, y sus productos.
KUWAIT	Levanta las restricciones a la importación de aves y productos de origen aviar procedentes de España
MALASIA	Levanta las restricciones a la importación de productos de origen aviar procedentes de España incluidos los pollitos de un día y huevos para incubar.
MARRUECOS	Reconoce el status de libre de IA a partir del 2 de junio, por lo que <u>si se usa esta opción de los certificados</u> , se podrán enviar productos producidos después de esta fecha. En el caso de pollitos de un día, se podrán enviar pollitos procedentes de huevos puestos con posterioridad al 2 de junio. Se mantiene la necesidad de emitir certificados de tránsito para productos aviarios.
NICARAGUA	Levanta las restricciones a la importación de todo tipo de productos de origen aviar procedentes de España.
OMÁN	Levanta todas las restricciones al comercio de aves y productos de origen aviar.
QATAR	Han levantado las restricciones para la emisión de permisos de importación de aves y productos aviarios.
PERÚ	Levanta todas las restricciones al comercio de aves y productos de origen aviar procedentes de España.
RUSIA	A partir del 19 de abril de 2017 se establecen restricciones temporales para la entrada en la Federación de Rusia procedentes de la provincia de Gerona, las comarcas de Vallés Oriental y Vallés Occidental dentro de la provincia de Barcelona , del Reino de España, de: <ul style="list-style-type: none">- Aves vivas y huevos para incubar;- Carne de ave, productos terminados elaborados de carne de ave y todo tipo de productos avícolas que contienen en su composición productos avícolas procesados, excepto los sometidos a un procesamiento que garantiza la destrucción del virus de la influenza aviar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10.4.26 del Código de Sanidad de los Animales Terrestres de la OIE en la edición de 2016



PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES				
	<ul style="list-style-type: none"> - Piensos y aditivos de piensos para aves (excepto los piensos y aditivos de piensos de origen vegetal y de la síntesis microbiológica y química); - Maquinaria y equipos usados para la cría, sacrificio y despiece de las aves, <p>Para las exportaciones de estos productos desde España a la Federación de Rusia, en el punto de los correspondientes certificados veterinarios que se refiere a la procedencia de territorios libres de la influenza aviar, deberá añadirse la frase: <u>“a excepción de la provincia de Girona, las comarcas de Vallés Oriental y Vallés Occidental dentro de la provincia de Barcelona del Reino de España / Except the province of Gerona, the regions of Vallés Oriental and Vallés Occidental within the province of Barcelona of the Kingdom of Spain”</u></p> <p>Este texto puede ponerse a mano o de forma impresa, así como debe estar certificado por la <u>firma y el sello</u> del veterinario que expide el certificado veterinario.</p> <p>Igualmente, se introducen restricciones temporales para el tránsito por el territorio de la Federación de Rusia de aves vivas procedentes de la provincia de Gerona, las comarcas de Vallés Oriental y Vallés Occidental dentro de la provincia de Barcelona del Reino de España.</p>				
SINGAPUR	Levanta las restricciones a la importación de aves ornamentales a partir del 12 de Junio.				
SUDÁFRICA	<p>Prohíbe la importación de aves vivas, huevos (excepto huevos SPF) y carne fresca de ave (incluida la congelada) congelada y empaquetada a partir del 29 enero de 2017.</p> <p>Para la admisión en Sudáfrica de partidas en tránsito de carne de ave elaborada y empaquetada antes de esa fecha, será necesario un certificado complementario en el que se detalle la fecha de empaquetado.</p> <p>Se establecen excepciones para el caso de aves de compañía: el importador deberá solicitar a la Dirección de Sanidad Animal del DAFF una excepción a la prohibición. Dichas solicitudes serán evaluadas caso por caso.</p>				
TAILANDIA	Levanta las restricciones a la importación de productos aviares.				
TÚNEZ	Admite la regionalización para la exportación de pollitos de un día y huevos para incubar. Prohíbe la importación de pollitos de un día y huevos para incubar de Cataluña .				
TURQUÍA	<p>Debido al caso notificado de IAAP en aves silvestres en Palencia, establece restricciones de importación a los productos de origen aviar procedentes de Castilla y León y, a raíz del foco de alta patogenicidad en aves domésticas se han establecido restricciones también para los procedentes de Cataluña. Las mercancías afectadas son:</p> <table border="1" data-bbox="680 1342 1863 1455"> <thead> <tr> <th data-bbox="680 1342 999 1418">Código</th> <th data-bbox="999 1342 1863 1418">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="680 1418 999 1455">01.05 y 01.06</td> <td data-bbox="999 1418 1863 1455">Aves vivas</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Producto	01.05 y 01.06	Aves vivas
Código	Producto				
01.05 y 01.06	Aves vivas				



PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES	
	02.07 y 02.08 0209.00.90.00.00 0210.99 0407.00 04.08 0410.00.00.00.19 0504.00. 05.05 0506.90.00.00.00 0507.90.00.00.19 0511.99.90.90.11 0511.99.90.90.19 1501.00.90.00.00 16 2301.10.00.00.13 2309 3101.00.00.90.00	Carne y vísceras de ave Grasa de ave Otros productos de origen aviar Huevos (*) Huevos con cáscara y yemas (*) Otros Intestinos, estómagos y vejigas de aves Plumas y sus partes (****) Otros Otros Sangre, líquida o seca, de ave Otros Grasa de ave Productos que contengan productos de origen aviar Harinas (**) Productos para uso animal con ingredientes de origen aviar (***) Otros
UCRANIA	<p>No obstante a lo anterior, se permiten las siguientes excepciones:</p> <p>(*) Aquellos huevos u ovoproductos sometidos al tratamiento térmico de inactivación viral de conformidad con lo estipulado en el Artículo 10.4. del Código Terrestre de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).</p> <p>(**) Aquellas harinas de carne y vísceras que fueron sometidas a un tratamiento térmico a un tiempo y una temperatura adecuada para inactivar el virus de la influenza aviar durante la producción</p> <p>(***) Aquellos productos en los que todos los ingredientes de origen aviar se han tratado a un mínimo de 70° C durante un mínimo de 3,5 segundos durante el proceso de producción</p> <p>(****) Las plumas y trozos de plumas se han tratado con un caudal de vapor de al menos 70° C, u otro método equivalente, y como consecuencia de este procedimiento, el agente ha sido inactivado</p> <p>Prohíbe la importación de aves y productos de origen aviar (excepto los tratados térmicamente) originados en la provincia de Girona y las comarcas afectadas de la Provincia de Barcelona.</p> <p>Para el resto de España, establece condiciones adicionales a la importación de aves y productos de origen aviar (certificación complementaria de Influenza Aviar)</p>	